FICHA FISCALIZACIÓN

Régimen Prestaciones Familiares

INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

FIS_IBS_M65

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

31-01-2022

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Nombre de la fiscalización	Seguimiento a fiscalización Bono Covid-19, del año 2020.
Tipo de Entidad(es) fiscalizada(s)	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de ejecución de la fiscalización	Junio de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Descripción de la fiscalización

En cumplimiento del plan de fiscalización del año 2021, efectuó una revisión extra-situ sobre el Bono COVID-19, otorgado a los(as) beneficiarios(as) del Subsidio Familiar (SUF) establecidos en la Ley N° 18.020, que se encontraban vigentes al 29 de febrero de 2020, cuyo pago corresponde efectuarlo el Instituto de Previsión Social (IPS). En esta oportunidad se ha tomado como base para la fiscalización, las nóminas a pago remitidas por esta Superintendencia a dicho Instituto, correspondiente a los meses de abril de 2020 a febrero de 2021.

Metodología

La fiscalización extra- situ efectuada en esa oportunidad fue considerando la información contenida en las bases de datos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF) y las nóminas de beneficiarios del SUF remitidas al IPS por esta Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de la Circular N° 3.512. Asimismo, la verificación de las nóminas de beneficiarios de SUF que fueron remitidas al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), por esta Superintendencia, según lo indicado en el punto 5.3 de la citada Circular.

Del mismo modo, se efectuó una revisión de los pagos efectuados por el IPS a los beneficiarios del Bono COVID-19, en base a la información rendida por ese Instituto en el Sistema de Información del Aporte Familiar Permanente (SIAFP), de acuerdo a la Circular N°3.537.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

ENTIDAD(ES)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Descripción del resultado

Producto de la revisión de la información ingresada por el IPS, nóminas correspondientes a los meses de abril de 2020 a febrero de 2021, esta Superintendencia comunica al IPS los resultados obtenidos, estableciendo las siguientes observaciones y/o infracciones:

1. Beneficiarios o causantes fallecidos cuya fecha de defunción es anterior a la fecha de emisión del documento de pago.
Al revisar las nóminas remitidas por el IPS, se detectó la existencia de 511 casos de beneficiarios o causantes cuya fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de emisión del documento de pago, lo que da cuenta que el registro de fallecimiento pudiera no estar actualizado y/o disponible a la fecha de la generación del pago respectivo.

2. Documentos de pago emitidos después de 90 días.
Se observó que ese Instituto emitió el pago del bono de la Ley N°21.225, de las fuentes, para 372 casos de beneficiarios, una vez transcurridos más de noventa días desde la publicación de la citada Ley, en circunstancias que en su Artículo N°4 se señala que: “ El bono establecido en esta ley será de cargo fiscal, se pagará por el Instituto de Previsión Social en una sola cuota, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la ley. Al efecto, el Instituto de Previsión Social podrá celebrar convenios directos con una o más entidades públicas o privadas, que cuenten con una red de sucursales que garantice la cobertura nacional del bono que crea esta ley, incluyendo al Banco del Estado de Chile. ” , la situación mencionada se detalla en Anexo B (archivo Excel), que se adjunta a este Oficio.

3. Pagos no emitidos.
Se observó que, habiendo transcurrido nueve meses, contados desde la fecha en que esta Superintendencia remitió a ese Instituto las nóminas de beneficiarios del bono de la Ley N°21.225, de las fuentes, existen 66 casos para los cuales no se ha emitido el pago respectivo.

4. Documentos de pago pendientes de rendir.
De la revisión efectuada a las nóminas de pago, se observó que existen 106.065 documentos de pago que a la fecha de la fiscalización no han sido debidamente rendidos por parte de ese Instituto, toda vez que no se ha informado el estado de pago de dichos documentos en el Archivo N° 4 “ Estado de documentos de pago de Bonos en el mes en que se informa ” (RENDBONOCOVID_04_AAAAMM), de la Circular N° 3.537, de concordancias, cuyo objetivo es verificar el estado de los documentos emitidos a pago por bonos, situación que se detalla en Anexo D (archivo Excel), que se adjunta a este Oficio.
La Circular N° 3.537, ya mencionada, establece que el Archivo N° 4, “ RENDBONOCOVID_04_AAAAMM ” , deberá incluir el estado de los documentos de pago y, cuando corresponda, la prescripción del derecho a los bonos cuyos documentos de pago fueron informados como emitidos en el mismo mes o en meses anteriores. Para ello, deberá indicar si los documentos se encuentran cobrados, rechazados

Observaciones

Durante el año 2022 se realizará un nuevo proceso de fiscalización, básicamente una revisión de la(s) última(s) nómina (s) de rendición del gasto correspondiente al pago del beneficio Bono Covid-19 efectuado por el IPS, fiscalización que se encuentra contemplada en el Plan de Fiscalización de la IBS para el año 2022.